



ILITRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA PARA LAS TEMPORADAS 2019/2020 Y 2020/2021 EN EL MUNICIPIO DE EL PASO. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017 cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por tanto emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Insuficiencia de medios

La necesidad e idoneidad del presente contrato se justifica es continuar con las actividades de promoción deportiva básica en el municipio de El Paso, incentivando la iniciación de actividades formativas y deportivas en la población en edad escolar, en virtud del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de El Paso y el Cabildo Insular de La Palma en relación al Plan de Promoción Deportiva Básica La Palma 2017/2021.

A efectos de cumplir con lo expuesto con anterioridad, y existiendo competencia del Ayuntamiento, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en materia de promoción del deporte y ocupación del tiempo libre, se acudirá al sector privado para el cumplimiento del objeto de este contrato y de los fines perseguidos. Todo ello, en base a que la presente Corporación carece de los medios necesarios para realizar la prestación de este servicio de forma directa.

SEGUNDO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Paso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63.3 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.